



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0047-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2023-0353-M, Macas, 31 de enero de 2023, suscrito por la Sra. Nadia Guizella Senu Tunki, ALCALDESA DEL CANTÓN MORONA, en la que manifiesta: En atención al Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0119-M, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, mediante el cual remite la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2022, de acuerdo como lo que dispone los Artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Amazónica y Descentralización; COOTAD; y los artículos 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima. En tal virtud de lo expuesto remito a usted, para conocimiento en la sesión de Concejo más próxima.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2023-0119-M, Macas, 31 de enero de 2023, suscrito por el Cpa. César Augusto Marin Peñaranda, DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, en el que manifiesta: Señora Alcaldesa para su conocimiento, remito a usted la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2022, de acuerdo como lo que dispone los Artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Amazónica y Descentralización; COOTAD; y los artículos 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión más próxima.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de febrero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del del Gobierno Municipal del Cantón Morona del año 2022.”** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA DEL AÑO 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de febrero de 2023 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**